República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-2338-APN-DNV#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2021-107960268- -APN-CGPYPEFE#DNV - Licitación Pública Nacional N° 85/21 (adj.).

VISTO el Expediente N° EX-2021-107960268- -APN-CGPYPEFE#DNV, del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, se tramita la Licitación Pública Nacional Nº 85/21, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° RESOL-2021-1953-APN-DNV#MOP de fecha 06 de diciembre de 2021, para la ejecución de la OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DEL 72; TRAMO: RN 3 –GOBERNADOR UDAONDO (INT. RP 215); SECCIÓN I: PROGR. KM. 0+000 (Intersección con RN 3) - PROGR. KM. 8+000, en Jurisdicción de la Provincia de BUENOS AIRES; la que será financiada con fondos provenientes del Convenio de Préstamo BID AR-L-1339 entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que, a la documentación del llamado, también se incorporaron las Enmiendas sin Consulta N° 1, N° 2, N° 3, y la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, cuya aprobación nada obsta.

Que, mediante las Notas CSC/CAR 64/2022, CSC/CAR 122/2022, CSC/CAR 174/2022 y CSC/CAR 281/2022, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) otorgó la “No Objeción”, al texto propuesto para las Enmiendas y tomó conocimiento de la Circular anteriormente citada

Que, al acto de apertura de la Licitación identificada en el primer considerando de la presente, realizado el 07 de febrero de 2022, se presentaron DOS (2) Oferentes, según consta en el Acta de APERTURA DE OFERTAS.

Que, luego, tomó intervención la COMISIÓN EVALUADORA, designada por la Resolución N° RESOL-2021-1953-APN-DNV#MOP, mediante la elaboración del pertinente Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 9 de junio de 2022,, expresando que la primera oferta en orden de precio, que corresponde a la firma

VIALME S.A., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 444.115.107,16), se ajusta a los requisitos técnicos, económicos y financieros del llamado, recomendando la adjudicación de la obra bajo trato.

Que, a raíz de diferentes solicitudes de aclaraciones cursadas, la proponente presentó la documentación pertinente, los cuales pasan a formar parte de la Oferta.

Que, mediante Nota CSC/CAR 2198/2022, de fecha 03 de agosto de 2022, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) otorgó la "No Objeción" a la citada recomendación con observaciones, que fueron superadas.

Que, atento a lo dispuesto en Doc-2 – Instrucciones a los Licitantes – 1) Datos generales del proceso de licitación – IAL 1.22 – Documentación para la firma del contrato, correspondería requerir a la firma que resulte adjudicataria la presentación del Certificado de Capacidad para Adjudicar al momento de la firma del contrato.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó la intervención de su competencia.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto-Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Ley N° 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse, en el orden a lo señalado precedentemente:

a) la incorporación de las Enmiendas sin Consulta N° 1, N° 2 y N° 3 y la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, a la documentación original del llamado, que como documentos IF-2022-03621757-APN-LYC#DNV, IF-2022-04050899-APN-LYC#DNV, IF-2022-05353273-APN-LYC#DNV e IF-2022-06063671-APN-LYC#DNV integran la presente.

b) el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 85/21 para la ejecución de la OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DEL 72; TRAMO: RN 3 –GOBERNADOR UDAONDO (INT. RP 215); SECCIÓN I: PROGR. KM. 0+000 (Intersección con RN 3) - PROGR. KM. 8+000, en Jurisdicción de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase el contrato de la OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DEL 72; TRAMO: RN 3 –GOBERNADOR UDAONDO (INT. RP 215); SECCIÓN I: PROGR. KM. 0+000 (Intersección con RN 3) - PROGR. KM. 8+000, en Jurisdicción de la Provincia de BUENOS AIRES, bajo la condición de que la adjudicataria acredite previo a la firma del contrato, haber actualizado su capacidad

de contratación, según lo dispuesto en el Reglamento del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por DI-2019-16-APN-ONC#JGM, a la firma VIALME S.A por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS ($ 444.115.107,16) a ejecutar en un plazo de obra de DIEZ (10) MESES y un período de Garantía de DOCE (12) MESES.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la incorporación de la documentación aportada por la firma, a raíz del pedido de aclaraciones solicitado, obrante en los documentos N° IF-2022-55369173-APN-LYC#DNV y N° IF-2022-56505780-APN-LYC#DNV.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que las erogaciones que la presente obra demande serán atendidas con la Partida Presupuestaria obrante en documento IF-2022-103813614-APN-AYF#DNV, que integra la presente.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES para que en la forma de práctica confeccione la respectiva documentación contractual con los recaudos de rigor.

ARTÍCULO 6°- Publíquese a través de la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, en el portal https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones -en-curso, según lo establecido en la Cláusula 14.2. del Pliego Licitatorio.

ARTÍCULO 7º.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (SUBGERENCIA DE PLIEGOS Y LICITACIONES), quien efectuará las notificaciones de práctica y devolverá al oferente la garantía retenida oportunamente, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA, a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO), y a la COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO quien notificará al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID). Cumplido, pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS.

Digitally signed by ARRIETA Gustavo Héctor
Date: 2022.11.24 12:52:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Hector Arrieta
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.24 12:52:19 -03:00